



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Marta Guillén Llor, con DNI 48639439M portavoz del Grupo Municipal Cambiamos Orihuela: AC de este Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 81 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, presento para su debate y votación en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno en esta Corporación, la siguiente **MOCIÓN SOBRE LA REGULACIÓN POLÍTICA DEL PERSONAL EVENTUAL Y DE CONFIANZA, POPULARMENTE DENOMINADOS "ASESORES"**.

MOCIÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS

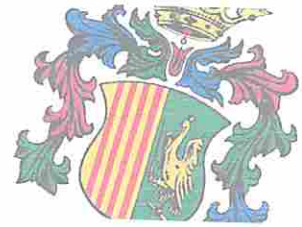
La creciente complejidad de nuestra sociedad y de los retos a que ella se enfrenta, ha llevado aparejada una mayor tecnificación de las instituciones de gobierno. De este modo, la necesidad de que las directrices políticas se articulen sobre criterios técnicos eficientes ha provocado que, cada vez más, los espacios de toma de decisiones se vean apoyados por personal técnico y de confianza, teóricamente concebido para dar solvencia técnica a los proyectos políticos y para, asimismo, dotar de apoyo a la labor de los cargos electos.

Este perfil de persona designada de manera libre por un cargo público para realizar labores de apoyo técnico-político a las instituciones se denomina popularmente "asesor". En el ámbito local, esta figura está reconocida en el marco legislativo de nuestro país.

El artículo 12 del **Estatuto Básico del Empleado Público** señala la figura del "personal eventual" como aquel que *"en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin"*. La **ley de bases de régimen local** en su artículo 104 especifica la regulación de este personal en el marco municipal. Así, señala que *"el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. (...) Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales."* Por otra parte, la citada ley especifica que *"el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente."* Sin embargo, nuestra ciudad está regulada por el **"régimen de organización de gran población"**, definido en el Título X de la susodicha ley. Así, según el artículo 127, es competencia de la Junta de Gobierno Local aprobar *"el número y régimen del personal eventual"*. Por tanto, dicho órgano es el que marca cuántos "asesores" existen y el



Grupo Municipal **Cambiemos Orihuela**
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA



régimen del mismo (a qué área se adscriben y con qué nivel salarial, si los hubiere), quedando para el alcalde la competencia de designar y cesar libremente a la persona concreta que ocupará dicho cargo.

Sin embargo, toda la cobertura y reconocimiento jurídico de los asesores ha sido claramente insuficiente. Ello debido a que los criterios políticos con que se ha usado esta figura están muy lejos de aquello para lo que, se supone, fue concebida. Y es que, uno de los elementos centrales de la actual crisis ha sido la indignación frente a instituciones que, si bien formalmente democráticas, en la práctica han sido gobernadas como cortijos privados al servicio de una élite para la que han primado los intereses particulares o las alianzas económicas y familiares por encima del interés general. Así, la sociedad española ha asistido a un proceso de creciente distanciamiento de los espacios políticos democráticos, cuyos dirigentes, a menudo, los han utilizado para su propio servicio. Buena prueba de ello ha sido la corrupción estructural anidada en la práctica totalidad de instituciones y territorios, al tiempo que los niveles salariales y las formas de vida de los dirigentes han desconectado del de una población cada vez más precaria. Esta evidente pervisión del objetivo para el que supuestamente estaban previstos los sistemas democráticos occidentales también se ha traducido en el uso de figuras como el personal eventual y de confianza.

En el plano municipal hemos asistido a un proceso según el cual los “asesores” no eran sujetos de perfil técnico-político que funcionaban de apoyo activo a gobiernos eficientes y democráticos. Muy al contrario, los “asesores” vienen siendo aliados, compañeros de partido o ,simplemente, personas cercanas a quienes detentan el poder, que acaban beneficiándose de un salario público con el único objetivo de forjar alianzas personales o de partido. Así, estos sujetos acaban ejerciendo muy a menudo funciones que deberían ejercer los propios cargos electos o incluso las personas trabajadoras de la propia institución. Sería injusto englobar a todo el personal de confianza bajo la etiqueta del clientelismo. Pero, tristemente, han sido más los casos sospechosos o abiertamente vergonzantes, que aquellos donde el personal eventual ejercía la función para la que estaba verdaderamente previsto. Además, el carácter absolutamente arbitrario en la designación de estas personas permite que en la decisión influyan variables que tienen más que ver con cuestiones de alianzas en el seno del partido gobernante o con hipotecas de los candidatos que con criterios de eficacia institucional.

Por todo ello, si la crisis institucional es uno de los pilares de la actual crisis sistémica, es preciso generar una respuesta democrática a la misma. Así, fueron muchas las candidaturas e iniciativas por el cambio social que, en sus propuestas electorales, quisieron abordar la cuestión objeto de esta moción. Una salida quizá más demagógica o irrealista, habría sido la fórmula de “asesores no”. Sin embargo, el problema no está en la existencia de esta figura, sino en el modo en que su uso se ha pervertido por quienes han monopolizado el poder en nuestro país por largos años. Por tanto, frente a la idea de condenar sin más los asesores, se forjó la alternativa de ponerla al servicio de la ciudadanía, regulándola de manera apropiada. Hasta la fecha, algunos partidos políticos

1945

...

...

...

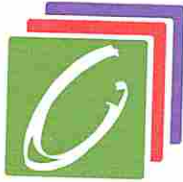
...

...

...

...

...



Grupo Municipal **Cambiamos Orihuela**
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA



han optado por hacer procesos de selección interna para el personal de confianza, creando un baremo en el que se valoraba desde la propia relación con el partido gobernante o movimientos sociales de ideología próxima, hasta la experiencia académica y laboral o el conocimiento de idiomas u ofimática. No obstante, este tipo de prácticas siguen siendo insuficientes para regular de manera efectiva esta figura.

Ha sido común en numerosos ayuntamientos, por supuesto también en Orihuela, la designación de personal eventual y de confianza con la única justificación aparente de ser miembros de la lista electoral del partido o grupo político para el que acaban trabajando. En ese sentido, es bueno recordar que el problema de los "asesores" no está en su proximidad ideológica a quien les designa, algo razonable dadas sus funciones, sino en que, a menudo, ésta se convierte en el único argumento o razón para contratarlos. De hecho, el problema de valerse únicamente de dicho criterio es que, con frecuencia, acaban por designarse más puestos de confianza que los realmente necesarios. Puesto que no se evalúa la necesidad de cara a un mejor gobierno, sino la necesidad de satisfacer intereses de partido. Este ha sido un problema común en nuestra ciudad donde el personal eventual ha estado históricamente copado por personas que han medrado económica y laboralmente al cobijo del Partido Popular, que durante largo tiempo ha gobernado como una hacienda propia nuestra ciudad. Esta dinámica de uso de los recursos públicos para fines privados con los asesores ha sido más que evidente.

La llegada del gobierno tripartito, (después bipartito de PSOE- Los Verdes), si bien supuso una clara mejora en diversas áreas de gobierno, tuvo, asimismo, numerosas sombras y carencias. En el caso de los asesores se mantuvo un criterio por niveles, según el cual había dos niveles salariales para el personal eventual que venían determinados por la titulación académica. Asimismo, hubo ciertas contrataciones de perfiles cuya formación técnica dejaba fuera de dudas su capacidad para trabajar de apoyo a un gobierno municipal. Sin embargo, también pervivió una cierta inercia de gobiernos anteriores y, la no regulación política del personal eventual provocó que se repitieran viejos vicios.

Por ello, es voluntad del grupo proponente de esta moción, ofrecer una regulación realista, democrática y efectiva de los asesores para comenzar a destruir las redes clientelares en nuestro ayuntamiento. Dicha regulación debe basarse forzosamente en el compromiso político, puesto que las medidas propuestas no son exigidas por la ley. Más bien son el resultado de la exigencia ciudadana de cambiar el modo en que se gobiernan nuestras ciudades. Esta propuesta tiene como objeto, asimismo, dignificar el papel del personal eventual y de confianza, demostrando que su existencia puede ser útil, necesaria y eficaz para aquellos gobiernos que quieran acometer grandes transformaciones sociales y que necesiten apoyo técnico para lograrlo.

Y es que, estimamos que el problema no es la existencia de asesores, sino la absoluta falta de regulación política de los mismos. Por ello proponemos un marco de acuerdos políticos que subordine la contratación de asesores a las necesidades reales de un gobierno y sus proyectos.



Grupo Municipal **Cambiemos Orihuela**
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA



indignamos frente a las contrataciones de asesores que responden a intereses de partido, el resultado será aumentar la distancia entre la gente y los gobiernos.

Por todo esto, se solicita al Pleno del Consistorio de Orihuela la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al gobierno local a proceder, de manera inmediata, a hacer público el currículum, debidamente validado, de las personas contratadas en calidad de personal eventual y de confianza.

SEGUNDO.- Instar al gobierno local, pese al acuerdo regulador del personal eventual adoptado en la presente legislatura, a adoptar el compromiso político de regular el salario de los asesores y su tipificación como nivel 1 o nivel 2, en base a la titulación académica y no a discreción de alcaldía como actualmente se decide.

TERCERO.- Instar al gobierno local a reducir y limitar el número máximo de personas contratadas bajo esta fórmula.

CUARTO.- Instar al gobierno local a activar Consejos Participativos Sectoriales en todas las áreas de gobierno en aras de que la participación ciudadana sirva de "asesoramiento gratuito" en cuanto a proyectos o líneas de gobierno y en cuanto apoyo al trabajo de cada edil con competencias delegadas.

QUINTO.- Instar al gobierno local a publicar una breve memoria o documento que justifique y explique las funciones y objetivos para los que ha sido contratado cada persona que ocupe un puesto de personal eventual y de confianza, de manera que la ciudadanía pueda evaluar tanto la necesidad de la contratación, como la correcta consecución de tales objetivos.

Orihuela, 23 de noviembre de 2015

Mgllan